

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 19 de diciembre de 2024 **H.C.M. PIE № 199/24**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 142 de 19 de diciembre de 2024, ha tomado conocimiento el Informe Nº 160/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO № 199/24

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, conforme al Art. 133; y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autonómica Nº 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las unidades correspondientes, den respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, acerca de los siguientes puntos:

- Informe documentalmente, cuales son los compromisos realizados entre ASARPROCH

 FEDAPCH y el Ejecutivo Municipal, con relación al CENTRO ARTESANAL
 DEPARTAMENTAL ¿?
- 2. Informe a detalle y con documentos, cuales son las Leyes y Resoluciones Municipales no cumplidas referente ASARPROCH FEDAPCH con relación al CENTRO ARTESANAL DEPARTAMENTAL, hasta la presente fecha ¿?
- 3. Informe documentalmente, cual es el estado de la construcción del CENTRO ARTESANAL DEPARTAMENTAL y quienes estarán a cargo de la administración, cuando comience a funcionar ¿?
- 4. Se adjunta la nota de ASARPROCH de fecha 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas. Atentamente.

Sr Rodolfo Avites Ayma

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE